



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR

PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
LEY DE CREACION: 15434 - 19-02-1965

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, que aprueba la constitución de la "Mancomunidad Municipal Illescas"

Ordenanza Municipal N° 008- 2023 – MDRL/CM

Rinconada Llicuar, 18 de Diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR:

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expresa que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que cada municipalidad que forma parte de la mancomunidad municipal, mediante ordenanza municipal, aprueba la constitución de ésta, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, en la sesión de fecha 28 de Noviembre de 2023, los alcaldes de las municipalidades distritales de Bellavista de La Unión, Vice, Rinconada Llicuar, Bernal y Cristo Nos Valga, acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal Illescas".

Que, acorde con el Informe N° 075-2023/MDRLL-AJE-YJSL, emitido por la Asesoría Jurídica Externa, se concluye que es procedente la emisión de la ordenanza municipal con la finalidad de aprobar la constitución de "Mancomunidad Municipal Illescas"; ratificando el contenido del Acta de Constitución, el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, acorde con el Informe N° 033-2023-SP-DJSZ-MDRL, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, se comunica que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, con la finalidad de contribuir a formar el presupuesto de la Mancomunidad Municipal Illescas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR

PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
LEY DE CREACION: 15434 - 19-02-1965

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM;

Aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ILLESCAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Illescas" integrada por las municipalidades distritales de Bellavista de La Unión, Vice, Rinconada Llicuar, Bernal y Cristo Nos Valga de la provincia de Sechura y departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acta de Constitución de la "Mancomunidad Municipal Illescas", de fecha 28 de Noviembre de 2023, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la "Mancomunidad Municipal Illescas" tiene como objeto:

- Prestación del servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas).
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Promover el desarrollo socio-económico, cultural y turístico.
- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial, educativa, salud, recreación y agrícola.
- Promover la participación vecinal y seguridad ciudadana para el desarrollo integral.
- Atención integral de las personas con habilidades especiales, primera infancia, gestantes y adulto mayor.
- Promover el fortalecimiento de capacidades juveniles y programas de becas para solventar la educación de los niños, niñas y jóvenes.

ARTÍCULO CUARTO.- Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal Illescas", las que se detallan a continuación:

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones exclusivas:

- Gestionar y concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos integrales que favorezcan el desarrollo social y económico de los distritos integrantes de la "Mancomunidad Municipal Illescas".
- Planificar, ejecutar y administrar el servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas).
- Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR

PROVINCIA DE SECHURA - PIURA
LEY DE CREACION: 15434 - 19-02-1965

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- d) Impulsar proyectos de desarrollo vial, educativo, salud, agrícola, recreación y conectividad turística de impacto interdistrital.
- e) Promover acciones integrales en beneficio de las personas con habilidades especiales, primera infancia, gestantes, adulto mayor y becas educativas para niños, niñas y jóvenes.
- f) Planificar, ejecutar y monitorear actividades de apoyo directo e indirecto a la seguridad ciudadana, infraestructura vial y ordenamiento urbano, gestión ambiental y cambio climático, desarrollo socio – económico, cultural, turístico y otras áreas que determine el Consejo Directivo.
- g) Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.
- h) Participar en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sechura, en los fondos del Gobierno Nacional constituidos o por constituirse, en el financiamiento privado y de cooperación internacional, respecto a los programas y proyectos que beneficien a la "Mancomunidad Municipal Illescas"

Las municipalidades distritales intervinientes acuerdan delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones compartidas:

- a) Normar y administrar directamente o por concesión el servicio de saneamiento (agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas)
- b) Promover el manejo integral de residuos sólidos.
- c) Diseñar y ejecutar programas de fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales.
- d) Promover la seguridad ciudadana.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE